

# **BBV**

## **CONTRATO FINANCIERO BBV ACCIÓN**

**FOLLETO REDUCIDO  
(Modelo Red. 2)  
REGISTRADO EN LA CNMV  
el 21 de octubre de 1999**

**ESTE FOLLETO SE COMPLEMENTA  
CON EL FOLLETO INCOMPLETO  
REGISTRADO EN LA CNMV  
EL 21 DE ABRIL DE 1999**



## CAPITULO 0

### 0.I. Definición del producto

El producto al que se refiere el presente Folleto Informativo se instrumenta como un contrato financiero cuyas características se especifican a lo largo del mismo, y que no constituye un depósito típico, tal y como se conoce en la actividad bancaria normal. Los citados contratos financieros conllevan un riesgo para el Titular, asociado al precio de la acción del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (en adelante Acción BBV), que puede originar, en la Fecha de Vencimiento, pérdidas en el Importe Invertido.

Los contratos financieros objeto de este Folleto se agrupan en dos modalidades distintas, que se describen en el cuadro siguiente, y se caracterizan por el Importe Invertido, Fecha de Inicio, Fecha de Vencimiento y Tipo de Interés, y tienen la particularidad de que llegado el vencimiento pactado, de conformidad con lo establecido en el apartado II.4.5.1, se abonarán al Titular los intereses pactados en metálico y se restituirá el Importe Invertido, bien mediante la devolución de dicho importe en metálico, bien entregando un determinado número de Acciones BBV, en función de cuál sea el precio medio ponderado<sup>(1)</sup> de la Acción BBV en la Fecha de Valoración a Vencimiento de los contratos (Precio a Vencimiento) en relación con el Precio de Ejercicio, fijado como un determinado porcentaje del precio medio ponderado de la Acción BBV el día 5 de noviembre de 1999, o el que se fije, según lo señalado en el apartado II.4.9 de este Folleto, en caso de darse un Supuesto de Interrupción de Mercado (Precio al Inicio).

Los Contratos se comercializarán bajo la denominación “Contrato Financiero BBV Acción” (en adelante “los Contratos”), en la modalidad de "Octubre I" y "Octubre II", cuyas características se recogen en el cuadro siguiente.

El importe total que se tiene previsto colocar en las dos modalidades es de 16.000 millones de pesetas (96.161.937 €) **ampliable a 20.000 millones de pesetas (120.202.421 €), a distribuir indistintamente entre ambas modalidades.**

El siguiente cuadro resume las características de cada una de las modalidades:

Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Valoración al Inicio	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés	Precio al Inicio	Precio de Ejercicio
Octubre I	29-oct. 1999	5-nov. 1999	29-abril-2002	14,3307% (5,50% TAE)	Pmp	92% Pmp
Octubre II	29-oct. 1999	5-nov. 1999	26-abril-2002	19,0653% (7,25% TAE)	Pmp	100% Pmp

siendo:

Pmp el precio medio ponderado de la Acción BBV del día 5 de noviembre de 1999.

NOTA.- Siempre que, a lo largo del Folleto aparece el signo  $\square$  debe entenderse “Euro”

<sup>(1)</sup> Siempre que a lo largo de este Folleto se haga referencia al precio medio ponderado, se considerará como tal, el publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid.

## 0.II. Aspectos relevantes a considerar por el suscriptor

La inversión en los Contratos conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato financiero a plazo que podría generar la pérdida, total o parcial, del Importe Invertido al vencimiento de los Contratos, en la medida que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización de la Acción BBV en el mercado de valores, en los términos establecidos en este Folleto Informativo.

La suscripción de este producto equivale a la contratación de un depósito a plazo y de una orden de compra, condicional e irrevocable, de Acciones BBV. En términos financieros dicha orden de compra, condicional e irrevocable, es equivalente a la concesión de una opción put (opción de venta) sobre la Acción BBV de igual vencimiento. La concesión de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a perder, al vencimiento de los Contratos, todo o parte del Importe Invertido. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado.

Los intereses percibidos por el cliente tienen dos componentes:

- 1.- Remuneración del Importe Invertido (componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo) (Columna (6)).
- 2.- Prima recibida por la concesión de las opciones put sobre la Acción BBV. El cliente está cediendo opciones put por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses recibidos (Columna (5)).

En el siguiente cuadro, se recogen las características de las opciones put cedidas por el cliente (Fecha de Vencimiento, para cada modalidad y Precio de Ejercicio), el precio estimado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. para las primas de las opciones, y la remuneración de las dos modalidades de Contratos descontando esta prima:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Contrato	Fecha de Vencimiento	Precio de Ejercicio	Prima a vencimiento	Remuneración Anual por Prima	Remuneración sin Prima
Octubre I	29 abril 2002	92% Pmp	10,169%	3.9476% TAE	4,1617% (1,643% TAE)
Octubre II	26 abril 2002	100% Pmp	14,0759%	5,4242% TAE	4,9894% (1,972% TAE)

siendo:

Pmp el precio medio ponderado de la acción BBV del día 5 de noviembre de 1999.

Los Contratos no serán valores negociables y, por tanto, no se negociarán en ningún mercado organizado oficial. El Titular deberá esperar al vencimiento para amortizar su posición, no obstante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. ofrecerá diariamente, a través de la red de distribución del Grupo BBV, un precio al cual el Titular podrá liquidar anticipadamente el Contrato. Dicho precio estará expresado como porcentaje del Importe Invertido e intentará reflejar el valor de mercado de los Contratos, por ello dependerá

del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio, de la remuneración sin prima (indicada en la columna 6 y que permanecerá constante a lo largo de la vida del Contrato) y del valor de mercado de la opción, sobre Acciones BBV, que incorpora el Contrato. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA ALTA RENTABILIDAD PERO TAMBIEN PERDIDAS EN EL IMPORTE INVERTIDO. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN LAS ACCIONES BBV Y ESTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO A UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO AL INICIO, LOS TITULARES PERDERAN PARCIALMENTE EL IMPORTE INVERTIDO, PERDIDA QUE PODRA SER TOTAL SI EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EVENTUALMENTE ENTREGADAS FUESE IGUAL A CERO. SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTA VINCULADA A LA EVOLUCION BURSATIL DE LA ACCION BBV Y POR TANTO PODRA SER NEGATIVA SI LA EVOLUCION BURSATIL DE LA ACCION BBV ENTRE LA FECHA DE VALORACION AL INICIO Y LA FECHA DE VALORACION A VENCIMIENTO, ES NEGATIVA.

## CAPITULO I

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

#### **I.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.**

**I.1.1.** D. José Ramón Guerediaga Mendiola, D.N.I. 14.220.973, como Director General de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás nº 4, y C.I.F. A-48265169, confirma la veracidad de cuantos datos se vierten en este folleto, no omitiendo ningún hecho susceptible de alterar su alcance y asumiendo la total responsabilidad del contenido del mismo.

Los contactos para aclarar extremos del presente folleto, podrán canalizarse a través de Dña. Josune Basabe Puntoux, teléfono 94-4876872 y D. Rafael Salinas Martínez de Lecea, teléfono 91-3746501.

#### **I.2 Organismos supervisores**

**I.2.1.** El presente folleto informativo reducido está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 21 de octubre de 1.999.

El presente folleto informativo reducido está complementado por el folleto continuado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Abril de 1.999.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

**I.2.2** No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de este folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **I.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales.**

Arthur Andersen y Cía. S. Com., con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65- CIF: D-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA), ha sido encargada de auditar las cuentas anuales del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de su Grupo Consolidado, durante los ejercicios 1996, 1997 y 1998 habiendo emitido informe favorable respecto de 1996, e incluyendo, para los ejercicios 1997 y 1998 una salvedad relativa a la amortización anticipada de determinados fondos de comercio, tal y como se transcribe seguidamente:

*“En los ejercicios 1998 y 1997, el Grupo ha amortizado anticipadamente determinados fondos de comercio originados en la adquisición de bancos y sociedades latinoamericanas (Notas 2.g y 12). La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de las correspondientes inversiones, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Si la amortización de dichos fondos de comercio se hubiera efectuado en base a un periodo de cinco años que, en las circunstancias actuales, consideramos es el periodo mínimo durante el cual mantienen su efectividad y contribuyen a la obtención de ingresos para el Grupo, el gasto por amortización de los ejercicios 1998 y 1997 habría sido inferior al registrado en 47.000 y 48.000 millones de pesetas respectivamente. En consecuencia, el efecto acumulado al 31 de diciembre de 1998 de este exceso de amortización, que asciende a 95.000 millones de pesetas, incrementaría, de acuerdo con la normativa vigente, el resultado atribuido al Grupo en el ejercicio 1998.”*

En el caso de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., auditada también por Arthur Andersen y Cía., S. Com., los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios 1996, 1997 y 1998 han sido favorables.

Un ejemplar del Informe de Auditoría correspondiente a cada ejercicio fue registrado en su momento en la CNMV.

#### **I.4 Últimos hechos relevantes**

Con fecha 19.10.99, los Consejos de Administración de BBV y Argentaria aprobaron el proyecto de fusión de ambas entidades que dará lugar a la creación del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)”.

Las magnitudes más relevantes de BBVA son:

	<b>Millardos pts.</b>
<b>Valor de Mercado</b>	<b>6.183</b>
<b>Activo</b>	<b>37.657</b>
Recursos Clientes	16.979
Créditos	17.961
Fondos Inversión	7.978
Fondos Pensiones	4.362
<b>Base de Capital</b>	<b>2.406</b>
Fondos Propios	1.479
Nº Accionistas (miles)	1.310
	<b>%</b>
<b>ROE</b>	<b>20,2</b>
Ratio Morosidad	2,0
Ratio Cobertura	126
Ratio Eficiencia	54,3

BBVA contará con una muy adecuada diversificación geográfica y de negocios y con una posición de mercado relevante, en las áreas geográficas en las que está implantado.

En España, el nuevo grupo controla un 17% de los depósitos, un 20% de los créditos, un 20% de los fondos de inversión y un 20% de los fondos de pensiones. BBVA cuenta con 4.357 oficinas en España, el 12% del total de oficinas del sector bancario español.

El nuevo grupo cuenta, además, con una muy sólida presencia en América Latina donde dispone de:

- a) Una importante red bancaria, de más de 2.200 oficinas, con cuotas de mercado destacadas.
- b) Una destacada posición en el negocio de pensiones, donde cuenta con más de 10 millones de clientes y gestiona patrimonios superiores a los 3,1 billones de pesetas.

### *Estructura de la Operación*

- **Denominación social:** la nueva entidad recibirá la denominación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA).
- **Fórmula:** “fusión entre iguales”.
- **Ecuación de canje:** La operación supondrá la entrega de 5 acciones de nueva emisión de BBV por cada 3 acciones de Argentaria, con base en las respectivas valoraciones de mercado al día del anuncio de la transacción.
- **Estructura.** Con el fin de optar por la fórmula más eficiente desde el punto de vista operativo, la operación se estructura como fusión por absorción de Argentaria por BBV.
- **Sedes.** La nueva entidad tendrá su sede social en Bilbao y contará con sedes operativas en Madrid y en Bilbao.
- **Impacto en resultados.** Los accionistas de ambas entidades se verán beneficiados por un crecimiento del beneficio por acción desde el primer momento de la fusión, y con una mejora significativa y sostenida del mismo durante los próximos 3 años, que podría alcanzar el 94%.

Como consecuencia de todo ello, las modificaciones que se produzcan en el capital social del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., originarán el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio, a indicación del Agente de Cálculo, tal y como se recoge en el apartado II.4.8, de este folleto.

## CAPITULO II

### OFERTA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO FINANCIERO

#### II.1. Acuerdos Sociales

**II.1.1.** Los Contratos objeto del presente folleto registrado en la C.N.M.V., se enmarcan dentro de la propia actividad de Banco Bilbao Vizcaya S.A., como entidad financiera descrita en el artículo 3º de sus Estatutos Sociales que le habilita a lanzar este producto a plazo y captar fondos del público.

D. José Ramón Guerediaga en su calidad de Director General del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., acordó las características de los Contratos y firma el presente Folleto en virtud de los poderes otorgados el día 3 de mayo de 1990, ante el Notario de Bilbao, D. Juan Mª Larrucea Urtiaga, con el nº 2018 de su protocolo. Dichos poderes se hallan inscritos en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.227, folio 74 y se encuentran depositados en la CNMV.

Se incluye como Anexo 1 y forma parte integrante de este Folleto, copia de la resolución del Director General D. José Ramón Guerediaga acreditando la aprobación de la comercialización de los Contratos y sus características. Dicha comercialización podrá llevarse a cabo tal y como se recoge en el apartado II.7.1., además de por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., a través de Banca Catalana, S.A., Banco del Comercio (en adelante cualquiera de ellos, el Banco o la Entidad Colocadora).

**II.1.2.** No aplicable

**II.1.3.** Los Contratos objeto del presente Folleto no son valores negociables y por tanto, no se solicitará su admisión a negociación en ningún mercado secundario

#### II.2. Autorización Administrativa

No se precisa autorización administrativa previa.

#### II.3. Evaluación del riesgo inherente a este Contrato

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto, efectuado por entidad calificadora alguna. No obstante, se señala a continuación la calificación otorgada al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. por las agencias de rating:

	<u>Corto</u>	<u>Largo</u>	<u>Fortaleza financiera</u>
Moody's	P-1	Aa2	B+
IBCA	A1+	AA	A/B
Standard & Poor's	A-1+	AA-	----
Bankwatch	-----	-----	A/B

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<b>Bankwatch</b>	<b>Moody's</b>	<b>IBCA</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
<b>Categoría de inversión</b>	AAA AA A BBB	Aaa Aa A Baa	AAA AA A BBB	AAA AA A BBB
<b>Categoría especulativa</b>	BB B CCC CC	Ba B Caa Ca C	BB B CCC CC C	BB B CCC CC C

Moody's aplica modificadores numéricos 1,2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. IBCA y Bankwatch aplican estos mismos signos desde la categoría AAA.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

<b>Bankwatch</b>	<b>Moody's</b>	<b>IBCA</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
TBW-1	Prime-1	A1	A-1
TBW-2	Prime-2	A2	A-2
TBW-3	Prime-3	A3	A-3
TBW-4		B	B
		C	C

Standard & Poor's e IBCA aplican un signo (+) dentro de la categoría A-1 y A1.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

## **II.4. Naturaleza, Denominación. Variaciones sobre el Régimen legal típico de los valores. Características de los Contratos. Descripción de las Acciones Subyacentes**

### **II.4.1. Naturaleza y denominación.**

Este folleto reducido tiene como objeto un contrato financiero a plazo, estructurado como una imposición a plazo atípica, cuyo rendimiento se vincula al rendimiento de la Acción BBV, mediante la asociación de la imposición con una orden de compra de valores condicional e irrevocable, formando ambas operaciones un conjunto negocial único. En caso de que concurran las circunstancias previstas en este folleto para la ejecución de la orden de compra de valores, se producirá la entrega de las Acciones BBV, la cual se liquidará cargando su importe contra el Importe Invertido del Contrato. Ello dará lugar a la sustitución de la obligación de devolución del Importe Invertido, inherente a toda imposición a plazo típica, por la obligación de entregar las Acciones BBV en lugar de dicho Importe Invertido, lo que puede originar la pérdida total o parcial del Importe Invertido en el producto. Es por ello que este producto no encaja totalmente en la figura jurídica del depósito o imposición a plazo bancaria ordinaria (ya que no está prevista la devolución del Importe Invertido en determinados casos), sino que se trata de un producto que participa de algunos elementos propios de la figura del depósito bancario a plazo y de algunos elementos propios de los productos financieros derivados, por lo que se puede incluir como una modalidad de los denominados contratos financieros a plazo, según se mencionan en el artículo 2 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

### **II.4.2. Variaciones sobre el régimen legal típico aplicable a los valores**

El régimen jurídico aplicable a este producto es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones que la desarrollan, Código de Comercio, Código Civil y en la medida en que sea aplicable, la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y disposiciones que la desarrollan. Los Contratos objeto de este folleto no son valores negociables, por lo que no gozan del beneficio de transmisibilidad y no se negociarán en un mercado secundario organizado.

### **II.4.3. Forma de representación**

Los Contratos se formalizarán mediante la suscripción del correspondiente acuerdo escrito.

El contenido obligacional del Contrato estará sujeto a lo previsto en el acuerdo escrito que lo documenta y en las leyes mercantiles y civiles reguladoras de las obligaciones y contratos. Además, los términos contenidos en este Folleto Informativo complementan los términos del Contrato, por lo que en él se alude al contenido de este Folleto.

Se adjunta como Anexo nº 2 copia del modelo de Contrato denominado “Contrato Financiero BBV Acción”.

#### **II.4.4. Características. Importe global de los Contratos. Importe nominal y efectivo unitario del Contrato**

Forman parte de las condiciones de los Contratos las fechas y conceptos que a continuación se detallan:

Fecha de Inicio: 29 de octubre de 1999 para ambas modalidades.

Fecha de Vencimiento: Para los Contratos “Octubre I”, el 29 de Abril del 2002 y para los Contratos “Octubre II”, el 26 de Abril del 2002.

Fecha de Valoración al Inicio: 5 de noviembre de 1999 para ambas modalidades.

Fecha de Valoración a Vencimiento: Para los Contratos “Octubre I”, el 29 de Abril del 2002 y para los Contratos “Octubre II”, el 26 de Abril del 2002.

Fecha de Entrega: La entrega de acciones se realizará mediante el depósito de las mismas en la Cuenta de Valores Asociada del Titular, no más tarde del segundo día hábil, a efectos bursátiles, siguiente a la Fecha de Valoración a Vencimiento.

Precio al Inicio: Se entiende por Precio al Inicio, el precio medio ponderado de la acción BBV el día 5 de noviembre de 1999 o el que se fije de conformidad con lo establecido en el apartado II.4.9 de este folleto, en caso de producirse un Supuesto de Interrupción de Mercado.

Precio de Ejercicio: Se entiende por Precio de Ejercicio, tal y como se recoge en la tabla de la página 1, el 92% del Precio al Inicio, para los Contratos “Octubre I” y del 100% del Precio al Inicio para los Contratos “Octubre II”.

Precio a Vencimiento: Se entiende por Precio a Vencimiento, la media aritmética simple de los precios medios ponderados de la acción BBV en la Fecha de Valoración a Vencimiento y los 2 días hábiles inmediatamente anteriores a ella.

El presente Folleto recoge dos modalidades de Contrato. Estas modalidades se diferencian principalmente por la Fecha de Vencimiento, Precio de Ejercicio y el Tipo de Interés. En caso de que la entrega se ejecute en cualquiera de las modalidades, su ejecución será independiente, de tal forma que, dependiendo del Precio a Vencimiento, las Acciones BBV asignadas a cada modalidad se podrán entregar por ejecución de la orden de compra en dicha modalidad, mientras que las Acciones BBV de la otra modalidad pueden no entregarse por no haberse cumplido la condición de ejecución de la orden de compra de valores en dichas modalidades.

El importe nominal total de los Contratos que se formalizarán en octubre como “Octubre I” y “Octubre II”, será de 16.000 millones de pesetas (96.161.937 €) **ampliable a 20.000 millones de pesetas (120.202.421 €), a distribuir indistintamente entre ambas modalidades.** En función del resultado de la comercialización de los Contratos, y en la Fecha de Cierre del período de comercialización, se determinará el importe efectivamente colocado en cada modalidad.

Los Contratos “Octubre I” y “Octubre II” podrán ser de cualquier importe, con un mínimo por Contrato de 1 millón de pesetas, equivalente a 6.010,12 euros, para la modalidad “Octubre I” y un importe mínimo por Contrato de 5 millones de pesetas, equivalentes a 30.050,61 euros, para la modalidad “Octubre II”.

A efectos de los presentes Contratos, en cualquier momento las partes de mutuo acuerdo podrán redenominar la posición a euros, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

#### **II.4.5 Características de los Contratos. Determinación del Precio al Inicio, de Ejercicio y a Vencimiento. Número de acciones a entregar y proporción sobre el capital. Determinación del rendimiento. Ejemplos de rentabilidades posibles**

##### **II.4.5.1 Características de los Contratos**

Como se ha indicado anteriormente, este producto consiste en un contrato financiero a plazo, estructurado mediante la asociación de una imposición a plazo atípica y una orden de compra irrevocable de Acciones BBV de tal forma que la ejecución de la orden por el Banco estará condicionada a la evolución de la cotización de las Acciones BBV durante el plazo de la imposición, de tal forma que:

- a) Si el Precio a Vencimiento de las Acciones BBV es inferior al Precio de Ejercicio, el Banco ejecutará la orden de compra de las mismas, procediendo a liquidar el importe de la compra de las Acciones BBV contra el Importe Invertido.
- b) Si el Precio a Vencimiento de las Acciones BBV es igual o superior al Precio de Ejercicio, la orden de compra de las mismas quedará sin efecto y el Banco abonará a los titulares de los Contratos, en la Fecha de Valoración a Vencimiento correspondiente, el Importe Invertido.

En caso de que se produzca lo previsto en el apartado a) anterior, el Banco entregará a los Titulares de los Contratos, en la Fecha de Entrega correspondiente, un número de Acciones BBV que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Número de Acciones} = \frac{\text{Importe Invertido}}{\text{Precio de Ejercicio}}$$

La entrega de las Acciones BBV se cargará por el Banco contra el Importe Invertido, saldo que a estos efectos queda afecto al cumplimiento de la orden de compra de valores. Esta entrega de Acciones BBV estará libre de todo tipo de gasto para el cliente.

En el caso de que el número de Acciones BBV a entregar no sea un número entero, el Banco redondeará el número de acciones a entregar a cada Titular al número entero inmediato inferior, abonándoles en efectivo, la fracción restante redondeada al cuarto decimal. La fracción restante se valorará al Precio a Vencimiento y se abonará en la Cuenta Personal Asociada del Titular del Contrato en la fecha de Valoración a Vencimiento. Si éste no tuviera una cuenta Personal Asociada y/o una Cuenta de Valores Asociada abiertas en la Entidad Colocadora a través de la que formaliza el Contrato,

el Titular habilitará expresamente en la Fecha de Valoración a Vencimiento a esta Entidad para que proceda a su apertura en las condiciones, en cuanto a tarifas de comisiones, condiciones y gastos, que tiene publicados en el Banco de España, y en los folletos de tarifas a disposición de los clientes, debiendo el Titular formalizar el/los contrato/s correspondiente/s.

De acuerdo con lo indicado en este apartado, el número de Acciones BBV que potencialmente se pueden entregar a los Titulares de los Contratos, si se producen las circunstancias previstas para su entrega, dependerá del Importe Invertido en los contratos suscritos y del Precio de Ejercicio de las Acciones BBV.

En el supuesto de que una vez llegado el vencimiento del Contrato, Banco Bilbao Vizcaya, S.A. tuviera que entregar Acciones BBV, se compromete a:

1. No realizar ampliación de capital alguna para atender los compromisos de entrega de Acciones BBV asumidos en virtud de la emisión del producto financiero, por lo que las Acciones BBV que, en su caso, se entreguen serán acciones en circulación de la entidad y en ningún caso serán acciones de nueva emisión.
2. Tener la plena y legítima titularidad de suficientes Acciones BBV, las cuales no estarán sujetas a carga o gravamen alguno. Para ello Banco Bilbao Vizcaya, S.A. habrá procedido a adquirir las mismas en el mercado de forma ordenada y paulatina, tratando de no influir en la cotización de la compañía en estricto cumplimiento de la Carta Circular 12/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En este sentido Banco Bilbao Vizcaya, S.A. respetará en todo momento la normativa vigente que regule la adquisición y tenencia de acciones propias, en concreto: (i) el número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, será del 5% del capital social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, se dotará una reserva indisponible que se mantendrá durante el periodo que estén en cartera dichas acciones, (ii) a efectos del cálculo de recursos propios computables, las adquisiciones de acciones propias minorarán dichos recursos, según la Circular 5/93 de Banco de España y (iii) a estas adquisiciones se les aplicará la normativa vigente sobre comunicaciones de participaciones significativas en sociedades cotizadas, Real Decreto 377/91 y Circular 2/91 del Mercado de Valores.

El Banco no acredita su actual titularidad ni realizará inmovilización alguna de las Acciones BBV, garantizando su entrega, en caso de que se produzca la contingencia fijada como condición para la misma, con el patrimonio universal de la sociedad.

La entrega de las Acciones BBV será contingente y únicamente se llevará a cabo, si en la Fecha de Valoración a Vencimiento de los Contratos, el Precio a Vencimiento es inferior al Precio de Ejercicio, tal y como dichos términos se definen, en este Folleto Informativo.

En el supuesto de que la restitución del Importe Invertido sea en metálico mediante abono en la Cuenta Personal Asociada del cliente, dicho abono se realizará en la Fecha de Valoración a Vencimiento de los Contratos.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos, o que puedan establecerse en el futuro sobre el Importe Invertido, intereses o rendimientos de los Contratos, correrán a cargo exclusivo de los Titulares del mismo y su importe será deducido, en su caso, por el Banco, en la forma legal establecida.

#### **II.4.5.2 Determinación del Precio al Inicio, de Ejercicio y a Vencimiento**

El Precio al Inicio, de Ejercicio y a Vencimiento de los Contratos suscritos durante el mes de octubre se determinarán, según lo estipulado en el apartado II.4.10, de la forma siguiente:

**Precio al Inicio:** Se entiende por Precio al Inicio, el precio medio ponderado de la acción BBV el día 5 de noviembre de 1999 o el que se fije de conformidad con lo establecido en el apartado II.4.9 de este folleto, en caso de producirse un Supuesto de Interrupción de Mercado.

**Precio de Ejercicio:** Se entiende por Precio de Ejercicio, tal y como se recoge en la tabla de la página 1, el 92% del Precio al Inicio, para los Contratos “Octubre I” y del 100% del Precio al Inicio para los Contratos “Octubre II”.

**Precio a Vencimiento:** Se entiende por Precio a Vencimiento, la media aritmética simple de los precios medios ponderados de la acción BBV en la Fecha de Valoración a Vencimiento y los 2 días hábiles inmediatamente anteriores a ella.

A estos efectos, las fechas relevantes en los Contratos, son las siguientes:

**Fecha de Inicio:** 29 de octubre de 1999 para ambas modalidades. La Fecha de Inicio es la fecha a partir de la cual se comienzan a devengar los rendimientos de los Contratos.

**Fecha de Valoración al Inicio:** 5 de noviembre de 1999 para ambas modalidades.

**Fecha de Vencimiento:** Para los Contratos “Octubre I”, el 29 de Abril del 2002 y para los Contratos “Octubre II”, el 26 de Abril del 2002.

**Fecha de Valoración a Vencimiento:** Para los Contratos “Octubre I”, el 29 de Abril del 2002 y para los Contratos “Octubre II”, el 26 de Abril del 2002.

**Fecha de Entrega:** La entrega de acciones se realizará mediante el depósito de las mismas en la Cuenta de Valores Asociada del Titular, no más tarde del segundo día hábil, a efectos bursátiles, siguiente a la Fecha de Valoración a Vencimiento.

Toda la información relativa a estos precios será objeto de información adicional a este Folleto, y se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

## **EJEMPLO:**

A título de ejemplo, se señala a continuación los supuestos de dos Contratos, uno de cada modalidad, suscritos por el importe mínimo

### **Modalidad “Octubre I”**

Importe Invertido: 1.000.000 ptas. (6.010,12€)

Fecha de Inicio: 29 de octubre de 1999

Fecha de Valoración al Inicio: 5 de Noviembre de 1999

Precio medio ponderado de la acción BBV el día 5 de noviembre de 1999: 12,50€ (2.079,82 ptas.)

Precio al Inicio: 12,50€ (2.079,82 ptas.)

Precio de Ejercicio:  $12,50 \times 92\% = 11,50\text{€}$  (1.913,44 ptas.)

Si el Precio a Vencimiento de la acción BBV fuera:

**12€ (1.996,63 ptas.):** no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBV.

**11,40€ (1.896,80 ptas.):** se ejecutaría la orden de compra de valores, entregándose el siguiente número de Acciones BBV:

$$\text{Nº de acciones} = \frac{1.000.000}{1.913,44} = 522,6189 \text{ acciones}$$

Número de acciones resultante de aplicar la fórmula: 522,6189 acciones.

El número total de acciones entregadas al titular del ejemplo sería de 522 acciones. La cantidad sobrante del redondeo (en el ejemplo  $0,6189 \times 1.896,80 = 1.173,93$  ptas. (7,06€)) se abonarán al Titular en efectivo en su Cuenta Personal Asociada.

### **Modalidad “Octubre II”**

Importe Invertido: 1.000.000 ptas. (6.010,12€)

Fecha de Inicio: 29 de octubre de 1999

Fecha de Valoración al Inicio: 5 de noviembre de 1999.

Precio medio de la acción BBV el día 5 de noviembre de 1999: 12,50€ (2.079,82 ptas.)

Precio al Inicio: 12,50€ (2.079,82 ptas.)

Precio de Ejercicio:  $12,50 \times 100\% = 12,50\text{€}$  (2.079,82 ptas.)

Si el Precio a Vencimiento de la acción BBV fuera:

**15€ (2.495,79 ptas.):** no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de las Acciones BBV.

**12€ (1.996,63 ptas.):** se ejecutaría la orden de compra de valores, entregándose el siguiente número de Acciones BBV:

$$\text{Nº de acciones} = \frac{1.000.000}{2.079,82} = 480,8108 \text{ acciones}$$

Número de acciones resultante de aplicar la fórmula: 480,8108 acciones.

*El número total de acciones entregadas al titular del ejemplo sería de 480 acciones. La cantidad sobrante del redondeo (en el ejemplo  $0,8108 \times 1.996,63 = 1.618,87$  ptas. (9,73€) se **entregará al suscriptor en efectivo**.*

### **II.4.5.3 Número de acciones a entregar y proporción sobre el capital**

El número total de las acciones a entregar, conjuntamente en ambas modalidades, si se suscribiesen Contratos por el importe total, incluida la posible ampliación, en igual proporción entre las dos modalidades, y se ejecutase la orden de compra de valores en ambas modalidades, con los Precios de Ejercicio calculados según los ejemplos supuestos (11.50€ en la modalidad “Octubre I” y 12.50€ en la modalidad “Octubre II”, sería de 10.034.288 acciones, que suponen, aproximadamente, el 0,475% del capital del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (el cual se detalla en el apartado II.4.7) en la fecha de registro de este Folleto.

### **II.4.5.4 Determinación del Rendimiento**

El Tipo de Interés pactado para cada modalidad es de 5,50% (14,3307 a vencimiento) para los Contratos “Octubre I” y de 7,25% (19,0653% a vencimiento) para los Contratos “Octubre II”.

Los tipos de interés indicados en el párrafo anterior son TAE calculadas conforme a lo establecido en el Anexo V de la Circular nº 8/1990 del Banco de España, modificado por las Circulares del Banco de España números 13/1993 y 3/1996.

El Banco abonará a los Titulares, en cualquiera de los casos previstos (ejecución de la orden de compra de valores o no), el Tipo de Interés pactado en el Contrato, con independencia de que la rentabilidad del producto, globalmente considerada, pueda ser negativa.

El rendimiento pactado en el Contrato, en cada una de sus modalidades, se devengará diariamente y se liquidará y pagará, de una sola vez, en cada Fecha de Vencimiento del Contrato (en cada una de las modalidades emitidas), mediante su abono en efectivo en la Cuenta Personal Asociada abierta por el Titular.

En el momento de suscribir el Contrato será necesario que el Titular disponga de una cuenta personal abierta en la Entidad Colocadora a través de la que formaliza el Contrato (denominada Cuenta Personal Asociada) donde se le cargará el Importe Invertido y se procederá al abono de la liquidación de intereses. Si el Titular no tuviera una Cuenta Personal Asociada abierta, se procederá conforme a lo establecido en el apartado II.4.5.1.

Para el cálculo de su liquidación se considerará el año como de 365 días y se empleará la fórmula siguiente:

$$\text{INT} = C \cdot (1+R)^{T/365}$$

Donde:

C = Importe Invertido

R = Tipo de Interés según se indica en la tabla del apartado II.10 anterior

T = N° de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento del Contrato

En los años bisiestos, se seguirá utilizando la base de 365 días, pero liquidándose un día más.

#### **II.4.5.5 Cuadros de Servicio Financiero**

A continuación se detallan los flujos de cada una de las dos modalidades de los Contratos teniendo en cuenta las posibles variaciones del valor de la acción BBV.

El valor a vencimiento de los Contratos se compone de: (i) el valor de mercado, en la Fecha de Valoración a Vencimiento, de las acciones recibidas por el Titular que es igual al producto del número de acciones recibidas por el Precio a Vencimiento y (ii) el efectivo recibido correspondiente a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar, tal como se detalla en el apartado II.4.5.1, más el Importe Invertido, en el supuesto que no se entreguen acciones a vencimiento y (iii) los intereses recibidos en efectivo a vencimiento.

Los flujos están calculados a partir del precio medio ponderado de la acción del día 6 de octubre de 1999 (12,64 euros por acción) como si ese fuese el Precio al Inicio, es decir el p.m.p. de la Acción BBV el día 5 de noviembre de 1999.

## Modalidad Octubre I

Fecha de Inicio	29-oct-99	
Fecha de Vencimiento y de Valoración a Vencimiento	29-abr-02	
Número de días	913	
Precio Medio Ponderado Acción BBV al Inicio (€ por acción)	12.64	
Precio de Ejercicio	11.62	
(a partir del cual se devolverán acciones y del que se pierde Importe Invertido) (€/acc)		
Tipo de Interés	5.50%	
	Pesetas	Euros
Importe Invertido	1,000,000	6010.12
Intereses	143,307	861.29
Número de Acciones	517.2221	
Número de Acciones a entregar a vencimiento	517	
Número de acciones remanente	0.2221	
(a entregar en efectivo valoradas al PMP de 1 Fecha de Valoración a Vencimiento)		
Precio de la acción BBV a partir del cual se pierde Importe Invertido teniendo en cuenta intereses	9.96	

Precio a Vencimiento	Nº Acciones recibidas por cliente	Valor a precio de mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos		TAE	Valor a vencimiento	
		Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.		Euros	Ptas.
15.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
14.50	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
14.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
13.50	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
13.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
12.50	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
12.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	861.29	143,307	5.50%	6871.42	1,143,307
11.50	517	5,945.50	989,248	2.55	425	861.29	143,307	5.12%	6809.35	1,132,980
11.00	517	5,687.00	946,237	2.44	406	861.29	143,307	3.50%	6550.73	1,089,950
10.50	517	5,428.50	903,226	2.33	388	861.29	143,307	1.85%	6292.12	1,046,921
10.00	517	5,170.00	860,216	2.22	370	861.29	143,307	0.16%	6033.52	1,003,893
9.50	517	4,911.50	817,205	2.11	351	861.29	143,307	-1.58%	5774.91	960,863
9.00	517	4,653.00	774,194	2.00	333	861.29	143,307	-3.37%	5516.30	917,834
8.50	517	4,394.50	731,183	1.89	314	861.29	143,307	-5.21%	5257.68	874,804
8.00	517	4,136.00	688,172	1.78	296	861.29	143,307	-7.10%	4999.07	831,775
7.50	517	3,877.50	645,162	1.66	277	861.29	143,307	-9.05%	4740.46	788,746
7.00	517	3,619.00	602,151	1.56	259	861.29	143,307	-11.07%	4481.85	745,717
6.50	517	3,360.50	559,140	1.44	240	861.29	143,307	-13.16%	4223.24	702,687
6.00	517	3,102.00	516,129	1.33	222	861.29	143,307	-15.32%	3964.63	659,658
5.50	517	2,843.50	473,119	1.22	203	861.29	143,307	-17.58%	3706.02	616,629
5.00	517	2,585.00	430,108	1.11	185	861.29	143,307	-19.93%	3447.41	573,600
4.50	517	2,326.50	387,097	1.00	166	861.29	143,307	-22.38%	3188.79	530,570
4.00	517	2,068.00	344,086	0.89	148	861.29	143,307	-24.96%	2930.18	487,541
3.50	517	1,809.50	301,075	0.78	129	861.29	143,307	-27.68%	2671.57	444,511
3.00	517	1,551.00	258,065	0.67	111	861.29	143,307	-30.57%	2412.96	401,483
2.50	517	1,292.50	215,054	0.55	92	861.29	143,307	-33.65%	2154.35	358,453
2.00	517	1,034.00	172,043	0.44	74	861.29	143,307	-36.95%	1895.74	315,424
1.50	517	775.50	129,032	0.33	55	861.29	143,307	-40.54%	1637.12	272,394
1.00	517	517.00	86,022	0.22	37	861.29	143,307	-44.49%	1378.52	229,366
0.50	517	258.50	43,011	0.11	18	861.29	143,307	-48.92%	1119.90	186,336
0.00	517	0.00	0	0.00	0	861.29	143,307	-54.01%	861.29	143,307

## Modalidad Octubre II

Fecha de Inicio	29-oct-99
Fecha de Vencimiento y de Valoración a Vencimiento	26-abr-02
Número de días	910
Precio Medio Ponderado Acción BBV al Inicio (€ por acción)	12.64
Precio de Ejercicio	12.64
(a partir del cual se devolverán acciones y del que se pierde Importe Invertido) (€/acc)	
Tipo de Interés	7.25%
	Pesetas      Euros
Importe Invertido	1,000,000      6010.12
Intereses	190,653      1145.84
Número de Acciones	475.4843
Número de Acciones a entregar a vencimiento	475
Número de acciones remanente	0.4843
( a entregar en efectivo valoradas al PMP de 1 Fecha de Valoración a Vencimiento)	
Precio de la acción BBV a partir del cual se pierde Importe Invertido teniendo en cuenta intereses	10.24

Precio a Vencimiento	Nº Acciones recibidas por cliente	Valor a precio de mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos		TAE	Valor a vencimiento	
		Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.		Euros	Ptas.
15.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	1145.84	190,653	7.25%	7155.97	1,190,653
14.50	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	1145.84	190,653	7.25%	7155.97	1,190,653
14.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	1145.84	190,653	7.25%	7155.97	1,190,653
13.50	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	1145.84	190,653	7.25%	7155.97	1,190,653
13.00	0	0.00	0	6010.12	1,000.00	1145.84	190,653	7.25%	7155.97	1,190,653
12.50	475	5,937.50	987,917	6.05	1,007	1145.84	190,653	6.85%	7089.40	1,179,577
12.00	475	5,700.00	948,400	5.81	967	1145.84	190,653	5.40%	6851.66	1,140,020
11.50	475	5,462.50	908,884	5.57	927	1145.84	190,653	3.91%	6613.92	1,100,464
11.00	475	5,225.00	869,367	5.32	886	1145.84	190,653	2.40%	6376.17	1,060,906
10.50	475	4,987.50	829,850	5.08	846	1145.84	190,653	0.85%	6138.43	1,021,349
10.00	475	4,750.00	790,334	4.84	806	1145.84	190,653	-0.73%	5900.69	981,793
9.50	475	4,512.50	750,817	4.60	766	1145.84	190,653	-2.36%	5662.95	942,236
9.00	475	4,275.00	711,300	4.36	725	1145.84	190,653	-4.02%	5425.20	902,678
8.50	475	4,037.50	671,783	4.12	685	1145.84	190,653	-5.73%	5187.46	863,121
8.00	475	3,800.00	632,267	3.88	645	1145.84	190,653	-7.49%	4949.72	823,565
7.50	475	3,562.50	592,750	3.63	604	1145.84	190,653	-9.30%	4711.97	784,007
7.00	475	3,325.00	553,233	3.39	564	1145.84	190,653	-11.16%	4474.23	744,450
6.50	475	3,087.50	513,717	3.15	524	1145.84	190,653	-13.09%	4236.50	704,894
6.00	475	2,850.00	474,200	2.90	483	1145.84	190,653	-15.08%	3998.75	665,336
5.50	475	2,612.50	434,683	2.66	443	1145.84	190,653	-17.14%	3761.00	625,779
5.00	475	2,375.00	395,167	2.42	403	1145.84	190,653	-19.28%	3523.27	586,223
4.50	475	2,137.50	355,650	2.18	363	1145.84	190,653	-21.51%	3285.53	546,666
4.00	475	1,900.00	316,133	1.94	322	1145.84	190,653	-23.84%	3047.78	507,108
3.50	475	1,662.50	276,617	1.69	282	1145.84	190,653	-26.28%	2810.04	467,552
3.00	475	1,425.00	237,100	1.45	242	1145.84	190,653	-28.85%	2572.30	427,995
2.50	475	1,187.50	197,583	1.21	201	1145.84	190,653	-31.57%	2334.55	388,437
2.00	475	950.00	158,067	0.97	161	1145.84	190,653	-34.45%	2096.81	348,881
1.50	475	712.50	118,550	0.73	121	1145.84	190,653	-37.54%	1859.07	309,324
1.00	475	475.00	79,033	0.49	81	1145.84	190,653	-40.88%	1621.33	269,767
0.50	475	237.50	39,517	0.24	40	1145.84	190,653	-44.52%	1383.59	230,210
0.00	475	0.00	0	0.00	0	1145.84	190,653	-48.56%	1145.84	190,653

## II.4.5.6. Interés efectivo previsto para el cliente

### a) Tabla de rentabilidades para el titular

Tomando diferentes niveles de Precio a Vencimiento, la rentabilidad para el Titular, se expresa en la siguiente tabla:

Modalidad Octubre I		Modalidad Octubre II	
Precio a Vencimiento	TAE	Precio a Vencimiento	TAE
15.00	5.50%	15.00	7.25%
14.50	5.50%	14.50	7.25%
14.00	5.50%	14.00	7.25%
13.50	5.50%	13.50	7.25%
13.00	5.50%	13.00	7.25%
12.50	5.50%	12.50	6.85%
12.00	5.50%	12.00	5.40%
11.50	5.12%	11.50	3.91%
11.00	3.50%	11.00	2.40%
10.50	1.85%	10.50	0.85%
10.00	0.16%	10.00	-0.73%
9.50	-1.58%	9.50	-2.36%
9.00	-3.37%	9.00	-4.02%
8.50	-5.21%	8.50	-5.73%
8.00	-7.10%	8.00	-7.49%
7.50	-9.05%	7.50	-9.30%
7.00	-11.07%	7.00	-11.16%
6.50	-13.16%	6.50	-13.09%
6.00	-15.32%	6.00	-15.08%
5.50	-17.58%	5.50	-17.14%
5.00	-19.93%	5.00	-19.28%
4.50	-22.38%	4.50	-21.51%
4.00	-24.96%	4.00	-23.84%
3.50	-27.68%	3.50	-26.28%
3.00	-30.57%	3.00	-28.85%
2.50	-33.65%	2.50	-31.57%
2.00	-36.95%	2.00	-34.45%
1.50	-40.54%	1.50	-37.54%
1.00	-44.49%	1.00	-40.88%
0.50	-48.92%	0.50	-44.52%
0.00	-54.01%	0.00	-48.56%

El interés efectivo previsto para el Titular será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$C = F/(1+R)^{T/365}$$

siendo:

C = Importe Invertido.

T = Número de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento.

F = Valor a vencimiento (suma de: intereses percibidos e Importe Invertido o valor de mercado, del día de vencimiento, de las acciones recibidas en su lugar).

R = Tasa Interna de Rendimiento.

La tasa interna de rendimiento para los Titulares de los Contratos corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el Importe Invertido a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y amortización de los Contratos.

**b) Aspectos relevantes a considerar por el cliente.**

**Riesgo del producto:** La inversión en los Contratos conlleva un riesgo financiero que puede dar lugar, al vencimiento de los Contratos, a la pérdida, total o parcial, del Importe Invertido, en la medida que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización de la Acción BBV en el Mercado Continuo, en los términos establecidos en este Folleto Informativo.

**Liquidez del producto:** Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado organizado, aunque Banco Bilbao Vizcaya, S.A. ofrecerá diariamente, a través de la red de distribución del Grupo BBV, precios a los cuales el Titular podrá liquidar anticipadamente el Contrato. Dichos precios estarán expresados como porcentaje a aplicar al Importe Invertido e intentarán reflejar el valor de mercado de los Contratos, por ello dependerán del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio, de la remuneración sin prima (indicada en la columna 6 del cuadro recogido en la página siguiente y que permanecerá constante a lo largo de la vida del depósito) y del valor de mercado de la orden de compra condicional e irrevocable, sobre Acciones BBV, que incorpora el Contrato. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

La contratación de estos productos equivale a la contratación de un depósito a plazo y de una orden de compra, condicional e irrevocable, de acciones BBV. En términos financieros, dicha orden de compra, condicional e irrevocable, es equivalente a la concesión de una opción put (opción de venta) pagadera a vencimiento, sobre Acciones BBV, de igual vencimiento, con el Precio de Ejercicio indicado. La concesión de la opción por parte del Titular, conlleva un riesgo que puede dar lugar a una pérdida, total o parcial, del Importe Invertido. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado.

Los intereses percibidos por el Titular tienen por tanto dos componentes:

- 1.- Remuneración del Importe Invertido (componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo). Columna (6).
- 2.- Prima recibida por la concesión de las opciones put sobre la Acción BBV. El Titular está vendiendo opciones put por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses recibidos. Columna (5).

En el siguiente cuadro, y para cada una de las modalidades de estos Contratos, se recogen las características de las opciones put vendidas por el cliente, pagaderas a vencimiento, (Fecha de Vencimiento y Precio de Ejercicio), el precio estimado por Banco

Bilbao Vizcaya, S.A. para las primas de cada una de las opciones, y la remuneración de las distintas modalidades de los Contratos descontando esta prima:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Contrato	Fecha de Vencimiento	Precio de Ejercicio	Prima a vencimiento	Remuneración Anual por Prima	Remuneración sin Prima
Octubre I	29 abril 2002	92% Pmp	10,169%	3.9476%TAE	4,1617% (1,643% TAE)
Octubre II	26 abril 2002	100% Pmp	14,0759%	5,4242%TAE	4,9894% (1,972% TAE)

siendo:

Pmp el precio medio ponderado de la Acción BBV del día 5 de noviembre de 1.999.

#### II.4.5.7 Interés efectivo previsto para el Emisor

El grupo BBV obtendrá un beneficio anual que se devengará durante la vida del Contrato y que expresado en puntos porcentuales, para cada una de las modalidades, se recoge en la siguiente tabla:

Contrato	Margen
Octubre I	2,36% TAE
Octubre II	2,03%TAE

Esta rentabilidad no incluye los gastos estimados para el lanzamiento del producto. Las primas han sido valoradas con la fórmula de Merton, en base a los siguientes parámetros: volatilidad de la acción: 26%; dividendos estimados para la acción: 1,79%; y tipos de interés: 3,95%.

#### II.4.5.8 Garantías

Los Contratos cuentan con la garantía del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y no se garantiza especialmente ninguna de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 284 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen garantías personales de terceros.

#### II.4.6 Liquidez y cancelación anticipada

Este producto está diseñado con objeto de mantenerse hasta su Fecha de Vencimiento con el fin de garantizar la rentabilidad en él implícita. No obstante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. ofrecerá diariamente, a través de la red de distribución del Grupo BBV, un precio al cual el Titular podrá liquidar anticipadamente el Contrato. Dicho precio estará expresado como porcentaje del Importe Invertido e intentará reflejar el valor de mercado de los Contratos, por ello dependerá del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio del Contrato, de la remuneración sin prima (indicada en la columna 6 del apartado II.4.5.6 y que permanecerá fija a lo largo de la vida del depósito) y del

valor de mercado de la opción, sobre Acciones BBV, que incorpora el Contrato. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

Si el Titular desea cancelar el Contrato anticipadamente deberá notificarlo al Banco, antes de las 14 horas (hora de Madrid) del día en que pretenda la efectividad de la cancelación. Recibida la notificación por el Banco, éste entenderá que el Titular acepta la cotización proporcionada por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. La decisión de cancelar anticipadamente será irrevocable y el Banco procederá a cancelar totalmente el Contrato en la fecha de efectividad determinada. En ningún caso la liquidación anticipada solicitada por el Titular, dará derecho a su liquidación en Acciones BBV.

El Banco cargará el precio de cancelación anticipada contra el importe invertido y los intereses devengados, así como contra cualquier otro saldo que, en su caso, presente la cuenta personal asociada, con valor fecha efectiva de la cancelación.

En ningún caso, Banco Bilbao Vizcaya, S.A. tendrá opción a la cancelación anticipada, sin embargo si se producen con respecto al emisor de las Acciones BBV eventos societarios tales como situaciones de insolvencia (quiebra o suspensión de pagos), exclusión definitiva de cotización o cualquier otra situación de similares características, el Banco, en aquellos casos en que no se pueda aplicar otra solución, procederá a cancelar totalmente el producto y a abonar a los suscriptores el importe correspondiente.

#### **II.4.7 Descripción y características de las Acciones Subyacentes**

Las acciones que se entregarán en el supuesto de restitución del Importe Invertido mediante entrega de acciones serán acciones ordinarias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. es una entidad de crédito surgida de la fusión del Banco de Bilbao y el Banco de Vizcaya. Su capital social, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 1.098.882.203,12 euros, en el momento de confección del presente Folleto, representado por 2.113.235.006 acciones de 52 céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, con los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta y es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores la entidad encargada del Registro Contable de primer nivel, existiendo un registro contable individualizado en cada Entidad Depositaria adherida al sistema de anotaciones en cuenta.

La totalidad de las acciones que integran el capital social están admitidas a cotización en las cuatro bolsas nacionales (Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia) a través del Sistema de Interconexión Bursátil, así como en las internacionales de Frankfurt, Zurich, Ginebra, Basilea, Londres y Milán Además, las acciones BBV, representadas mediante ADSs (American Depositary Shares), están admitidas a cotización en la Bolsa de Nueva York. Cada ADS representa una acción BBV. El Bank of New York actúa como Banco Depositario y emite ADRs (American Depositary Receipts) representativos de los ADS.

El Banco Bilbao Vizcaya, S.A., tiene presentada en la C.N.M.V., donde pueden consultarse, las Auditorias de los tres últimos Ejercicios, así como la Información Pública Periódica.

Se incluyen con Anexo nº 3, Balance y Cuenta de Resultados individual y Consolidada, al 30 de junio de 1999, así como cuadro de la evolución de la cotización de la acción BBV durante los últimos 24 meses..

#### **II.4.7.1 Representación de las Acciones Subyacentes**

Las acciones a entregar (en su caso), al igual que todas las acciones del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. actualmente en circulación, están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (SCLV), entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

La certeza y efectividad de los derechos de sus titulares vendrá determinada por el apunte correspondiente en los registros del SCLV.

#### **II.4.7.2 Variaciones sobre el régimen legal típico de los valores**

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, con respecto a las Acciones BBV.

#### **II.4.7.3 Ley de circulación de las Acciones Subyacentes**

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las Acciones BBV, teniendo lugar dicha transmisión por transferencia contable y produciendo la inscripción de la transmisión a favor del adquirente los mismos efectos que la tradición de los títulos.

En cuanto a la transmisión de las Acciones BBV resultan de aplicación las previsiones contenidas sustancialmente en los artículos 36 y 37 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. está sujeta a las normas sobre ofertas públicas de adquisición de valores establecidas en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo.

En su calidad de entidad de crédito, la adquisición, directa o indirecta, de participaciones significativas en el capital social de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. supone la sujeción a la obligación de previa notificación al Banco de España en los términos en que se dispone en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, tal como ha sido modificada por la Ley 3/1994, de 14 de abril. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.I de la referida Ley 26/1988, de 29 de julio, se entiende por “participación significativa” aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto de una

entidad de crédito. También tiene la consideración de participación significativa aquella que, sin llegar al indicado porcentaje, permita ejercer una influencia notable en la entidad de crédito.

#### **II.4.7.4 Negociación oficial en las Bolsas de Valores**

Las acciones BBV, están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y cotizan a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) un total de 2.113.235.006 acciones, de 0,52 euros de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. Dichas acciones se encuentran asimismo admitidas a cotización en las Bolsas de Londres, Zurich, Ginebra, Basilea, Frankfurt, Milán y Nueva York

Se incluyen a continuación los principales datos de cotización de las acciones del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en el Mercado Continuo durante los ejercicios 1997, 1998 y los primeros meses de 1999:

Mes	Número de valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día	Valores negociados por día	Cotizaciones en pesetas	Cotizaciones en pesetas
			- Máximo	- Mínimo	- Máximo	- Mínimo
Enero	16.188.651	21	1.409.577	394.867	8.540	6.830
Febrero	9.791.818	20	805.009	243.181	9.010	8.280
Marzo	11.359.304	19	1.061.109	177.593	8.970	8.320
Abril	14.724.760	22	1.616.292	191.749	9.900	8.290
Mayo	20.992.579	21	6.528.462	86.176	10.590	9.840
Junio	17.862.495	21	1.703.073	547.483	12.190	10.110
Julio	10.605.847	14	3.245.301	422.633	13.500	11.960
<b>Total a Julio 1997*</b>	<b>101.525.454</b>	<b>138</b>	<b>6.528.462</b>	<b>86.176</b>	<b>13.500</b>	<b>6.830</b>
Julio	21.354.636	9	8.551.819	160.706	4.480	3.915
Agosto	35.020.791	20	7.940.904	428.374	4.330	3.880
Setiembre	34.837.694	22	3.909.209	271.775	4.595	3.995
Octubre	71.143.784	23	13.210.292	700.005	4.750	3.420
Noviembre	40.604.746	20	4.013.928	1.054.483	4.605	3.610
Diciembre	37.179.275	20	3.706.984	956.148	4.950	4.465
<b>Total a diciembre 1997</b>	<b>240.140.926</b>	<b>114</b>	<b>13.210.292</b>	<b>160.706</b>	<b>4.950</b>	<b>3.420</b>
Enero	36.462.332	20	3.529.676	652.172	5.540	4.885
Febrero	45.672.240	20	4.109.482	1.187.459	7.250	5.430
Marzo	46.093.350	21	3.165.225	1.084.665	7.500	6.740
Abril	50.466.320	19	7.813.269	1.384.701	8.070	7.290
Mayo	29.713.781	20	2.433.343	799.275	8.040	7.300
Junio	36.646.153	21	3.227.745	996.992	8.000	7.050
Julio	10.706.703	8	1.809.298	933.064	8.670	7.880
<b>Total a Julio 1998**</b>	<b>255.760.879</b>	<b>129</b>	<b>7.813.269</b>	<b>652.172</b>	<b>8.670</b>	<b>4.885</b>
Julio	78.547.046	15	15.736.611	2.883.859	3.100	2.710
Agosto	144.459.982	21	15.515.880	1.954.874	2.945	1.780
Setiembre	286.594.095	22	21.909.710	8.212.645	2.120	1.300
Octubre	261.283.516	21	29.628.374	6.605.134	1.930	1.295
Noviembre	173.137.311	21	13.259.540	4.330.311	2.410	1.950
Diciembre	164.514.805	19	15.548.442	4.934.111	2.355	2.010
<b>Total año 1998</b>	<b>1.108.536.311</b>	<b>21</b>	<b>29.628.374</b>	<b>1.954.874</b>	<b>3.100</b>	<b>1.295</b>

\* Antes del split 3x1 del 19-7-97.

\*\* Antes del split 3x1 del 11-7-98.

<b>Enero</b>	<b>232.573.648</b>	<b>19</b>	<b>26.532.153</b>	<b>5.781.276</b>	<b>15,070</b>	<b>11,420</b>
<b>Febrero</b>	<b>131.221.837</b>	<b>20</b>	<b>12.351.541</b>	<b>4.250.694</b>	<b>14,010</b>	<b>12,310</b>
<b>Marzo</b>	<b>140.594.580</b>	<b>23</b>	<b>11.319.026</b>	<b>3.162.568</b>	<b>14,430</b>	<b>12,870</b>
<b>Abril</b>	<b>147.148.147</b>	<b>19</b>	<b>28.041.903</b>	<b>2.881.367</b>	<b>14,850</b>	<b>13,920</b>
<b>Mayo</b>	<b>87.206.751</b>	<b>21</b>	<b>7.850.163</b>	<b>1.655.509</b>	<b>14.560</b>	<b>13.660</b>
<b>Junio</b>	<b>85.863.819</b>	<b>22</b>	<b>8.517.179</b>	<b>1.912.355</b>	<b>14.350</b>	<b>13.610</b>
<b>Julio</b>	<b>175.861.050</b>	<b>22</b>	<b>18.553.012</b>	<b>3.406.465</b>	<b>14.290</b>	<b>11.620</b>
<b>Agosto</b>	<b>124.003.232</b>	<b>22</b>	<b>10.798.990</b>	<b>2.505.856</b>	<b>13.100</b>	<b>11.060</b>
<b>Setiembre</b>	<b>135.219.285</b>	<b>22</b>	<b>9.849.590</b>	<b>2.696.048</b>	<b>12.850</b>	<b>12.190</b>
<b>Total a Setiembre-99</b>	<b>1.259.692.349</b>	<b>190</b>	<b>28.041.903</b>	<b>1.655.509</b>	<b>15,070</b>	<b>11,060</b>

#### **II.4.7.5 Variaciones en el capital social de la entidad titular de las Acciones Subyacentes**

El Banco Bilbao Vizcaya, S.A. ha realizado las siguientes ampliaciones de capital en el periodo mencionado:

<b>Fecha de Registro Del Folleto en CNMV</b>	<b>Importe de la Ampliación</b>
22-5-97	2.312.182.080 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
10-7-97	51.687.900.000 ptas. (Ampliación por incremento del nominal y split 3 x 1)
30-3-98	53.929.460 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
29-4-98	10.551.320 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
29-5-98	71.649.500 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
26-6-98	33.496.580 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
2-7-98	894.602.020 ptas. (Ampliación para atender O.P.A. Banco Ganadero)
10-7-98	13.608.685.920 ptas. (Ampliación por incremento del valor nominal de las accs. y split 3 x 1)
29-7-98	43.538.130 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
29-9-98	81.973.530 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
29-10-98	13.235.490 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
26-11-98	38.835.990 ptas. (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
30-3-99	17.750.502,54 € (Ampliación para atender compromisos con la plantilla)
29-4-99	1.817.109,72 € (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
28-5-99	38.139,12 € (Ampliación por conversión de bonos en acciones)
30-6-99	10.681.258,32 € (Ampliación para atender toma participación "Provida")
30-6-99	7.368.580,26 € (Ampliación para atender toma participación "Consolidar")
28-9-99	117.726,96 € (Ampliación por conversión de bonos en acciones)

#### **II.4.7.6 Derechos y obligaciones de los tenedores de las Acciones Subyacentes**

Las Acciones BBV conferirán a sus titulares, en caso de que se produzca su entrega, los derechos y obligaciones inherentes a la condición de accionista ordinario, recogidos en la Ley de sociedades Anónimas y en los estatutos de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **II.4.7.7 Evaluación del riesgo inherente a las Acciones Subyacentes o a su emisor**

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado evaluación del riesgo inherente a las Acciones BBV por parte de entidad calificadora alguna.

No obstante, se hace constar que las calificaciones de riesgo (“ratings”) de emisiones de deuda concedidas al emisor son, en la fecha de registro del presente Folleto, las indicadas en el apartado II.3 de este Folleto.

Los “ratings” son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado ni intentan reflejar las condiciones de este. Los “ratings” están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran las agencias de calificación.

#### **II.4.8. Ajustes en el Precio de Ejercicio**

Durante el periodo que media entre la Fecha de Valoración al Inicio y la Fecha de Valoración a Vencimiento se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el Precio de Ejercicio, ya sea por tener efectos de dilución o concentración en el valor teórico de las Acciones BBV, ya sea por alterar la situación societaria de la sociedad emisora de las Acciones BBV.

Los ajustes se realizarán por el Banco a indicación de BBV Interactivos, S.V.B., S.A. como Agente de Cálculo de los Contratos.

Los ajustes a realizar durante dicho periodo se indican en el Anexo 5. En todos los casos mencionados en dicho Anexo, el Agente de Cálculo elegirá la opción, que a su juicio, sea más ventajosa para los Titulares de los Contratos, indicando al Banco la forma de proceder en cada caso.

El Precio de Ejercicio resultante de los ajustes realizados se redondeará, al número entero de céntimos de euro más cercano, para hacerlo homologable al sistema de precios negociados para las Acciones BBV en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos la operación societaria que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos en el Anexo 5, que pueden dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo realizará los ajustes pertinentes en el Precio de Ejercicio, guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los Titulares de los Contratos la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado. Toda la información relativa a estos ajustes se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

#### **II.4.9. Supuestos de Interrupción del Mercado**

A efectos de la cotización de las Acciones BBV y de la determinación de los Precios al Inicio y de los Precios al Vencimiento correspondientes a cada modalidad, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización (Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) donde se negocian las Acciones BBV, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades de mercado, que motive la no publicación del precio medio ponderado de la Acción BBV en la Fecha de Valoración al Inicio, Fecha de Valoración a Vencimiento, o los 2 días hábiles inmediatamente anteriores a esta., o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

##### **II.4.9.1 Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado**

Verificada por el agente de Cálculo, la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en cualquiera de las Fechas de Valoración al Inicio o a Vencimiento, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa: se tomará como nueva Fecha de Valoración al Inicio o a Vencimiento el siguiente día de cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado y que por tanto se publique por la Bolsa de Madrid el precio medio ponderado de la Acción BBV correspondiente a ese día, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los tres días de cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración al Inicio o a Vencimiento, en cuyo caso, el tercer día de cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración al Inicio o a Vencimiento de la modalidad del Contrato que corresponda, independientemente de que en esa fecha se publique o no por Bolsa de Madrid el precio medio ponderado de la Acción BBV. En este caso el Agente de Cálculo determinará, con dos decimales, el precio medio ponderado, en dicho tercer día de cotización, como la media aritmética simple entre el último precio medio ponderado publicado y una estimación del precio medio ponderado que la Acción BBV hubiese tenido en el mercado, en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de

Interrupción del Mercado. En ambos casos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del precio medio ponderado que hubiese prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En caso de que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado, la Fecha de Valoración a Vencimiento de cualquiera de las modalidades de los Contratos se hubiera de posponer, ello dará lugar a una posposición de la Fecha de Entrega de las Acciones BBV, como se ha señalado en el apartado II.4.5.2 del presente Folleto.

A efectos de este apartado se considera día de cotización cualquier día en que se encuentren abiertos para la negociación ordinaria de valores las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia (Sistema de Interconexión Bursátil).

En caso de que el Precio a Vencimiento diese origen a la restitución en metálico del Importe Invertido, ésta se realizará el día en que se haya fijado la nueva Fecha de Valoración a Vencimiento originada por la existencia de un Supuesto de Interrupción en el Mercado.

En todo caso se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen.

#### **II.4.10. Información sobre el Agente de Cálculo.**

BBV Interactivos, S.V.B., S.A. queda designada como entidad Agente de Cálculo de los Contratos. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación del Precio de Ejercicio de cada modalidad, así como del número de acciones adjudicadas a cada cliente de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) Determinará el Precio de Ejercicio
- b) Determinará los ajustes necesarios a realizar en el Precio de Ejercicio, según lo previsto en el apartado II.4.8.
- c) Determinará los Precios al Inicio y a Vencimiento de cada modalidad en caso de producirse un Supuesto de Interrupción del Mercado, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el apartado II.4.9.1, así como las Fechas de Valoración al Inicio y a Vencimiento alternativas.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los clientes de los Contratos.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Banco como para los Titulares de los Contratos.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el BBV nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el BBV reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la CNMV. Toda la información relativa a esta sustitución se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente de Banco y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores de los Contratos.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios medios ponderados de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios.

## **II.5. Comisiones y Gastos Conexos**

### **II.5.1. Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por los Titulares**

La suscripción de los Contratos estará libre de todo gasto para los Titulares. Igualmente, la entrega, en su caso, de las Acciones BBV se realizará libre de gastos y comisiones.

La suscripción de los Contratos, en cualquiera de sus modalidades, requiere la apertura de una cuenta de pasivo (Cuenta Personal Asociada) y una cuenta de valores (Cuenta de Valores Asociada) en la Entidad Colocadora, a través de la que se formalice el Contrato, en las que respectivamente, se abonará/cargará el efectivo que corresponda y se depositarán las acciones en el caso de que al vencimiento de los Contratos se entregue Acciones BBV. Dichas cuentas, en ningún caso, se podrán cancelar en tanto en cuanto el Contrato este en vigor. La apertura de dichas cuentas, como consecuencia de la suscripción del Contrato, estará igualmente exenta de gastos y comisiones para el Titular.

## **II.5.2. Comisiones y gastos por mantenimiento de saldos**

Las comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento y administración de la Cuenta Personal Asociada serán los que la Entidad Colocadora a través de la que se formalice el Contrato, tenga publicados en la tarifa correspondiente.

Igualmente, si se produce la entrega de Acciones BBV, la Entidad Colocadora, cargará las comisiones y gastos repercutibles por mantenimiento y administración de saldos de valores en la Cuenta de Valores Asociada.

Los gastos y comisiones repercutibles por mantenimiento y administración de cuentas de valores únicamente se devengarán en caso de que se produzcan la ejecución de la orden y consiguiente entrega de las Acciones BBV, en cualquiera de las modalidades, a partir de la fecha de dicha entrega. Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **II.6. Solicitudes de suscripción o adquisición**

### **II.6.1. Colectivo de potenciales inversores**

Los Contratos se ofrecerán a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas y al público en general, siempre que suscriban un importe mínimo de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €) **en la modalidad “Octubre I” y de 5.000.000 pesetas (30.050,61 €) en la modalidad “Octubre II”, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa específica, pudieran ser aplicables a determinados inversores.**

### **II.6.2. Modalidades de los Contratos**

Los Contratos que se ofrecen se dividen en dos modalidades, denominadas "Octubre I" y "Octubre II", cuyas características se recogen en la página 1 de este Folleto.

Cada una de las modalidades se dirige indistintamente a todos los inversores, sin que haya limitación alguna para acceder a cualquiera de las modalidades de la emisión por razón de las características subjetivas de cada inversor. El importe total a comercializar se divide indistintamente entre ambas modalidades, sin que haya importes mínimos ni máximos asignados a cada modalidad por lo que el importe total a comercializar se asignará a cada modalidad según la demanda existente para cada una de las modalidades, siempre dentro del límite ofrecido, que no podrá superarse ni individual ni conjuntamente por ambas modalidades.

### **II.6.3. Período de Formalización del Contrato**

El Período de Formalización del Contrato comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día 22 de octubre de 1999 (Fecha de Apertura del Período de Formalización) y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 29 de Octubre de 1999 (Fecha de Cierre).

### **II.6.4. Tramitación de la Formalización. Revocación**

La Formalización de los Contratos, en cualquiera de sus modalidades se realizará directamente, a través de la red de distribución de las Entidades Colocadoras . No podrá formalizarse a través de los servicios de banca telefónica o banca telemática de esta red.

Los Entidades Colocadoras, entregarán a los suscriptores de los Contratos, en el momento de la firma, copia del mismo.

La formalización del Contrato será irrevocable desde el momento mismo de su firma, significando que el suscriptor asume y acepta íntegramente los siguientes puntos:

- Que el Precio al Inicio será el que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.4.5 de este Folleto.
- Que el Tipo de Interés de la/s modalidad/es suscrita/s será el que se señala en el Contrato.
- Que el Importe Invertido en los Contratos suscritos constituyen provisión de fondos y quedan afectos al pago de las Acciones BBV que, en su caso, se entreguen.
- Que en caso de ejecución de la orden de compra de valores accesoria, el Banco entregará Acciones BBV en lugar del principal invertido, en la forma prevista en este Folleto.
- Que la entrega de las Acciones BBV es contingente, y únicamente se producirá si en cualquiera de las Fechas de Valoración a Vencimiento, el Precio a Vencimiento es inferior al Precio de Ejercicio quedando sin efecto la orden de compra de valores en caso contrario.

La cantidad mínima por la que podrá suscribirse cada Contrato es de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €) **en la modalidad “Octubre I” y de 5.000.000 pesetas (30.050,61 €) en la modalidad “Octubre II”**. **No cabe la formalización de Contratos inferiores en ninguna modalidad.** Se podrán formalizar, simultáneamente, Contratos de ambas modalidades, lo que supondrá la contratación, por un mismo inversor, de la modalidad “Octubre I” y “Octubre II”. En este caso, el importe conjunto a invertir no podrá ser inferior a 6.000.000 de pesetas (36.060,73 €).

La fecha de desembolso para ambas modalidades de Contrato será el 29 de Octubre de 1999, es decir, la Fecha de Inicio a partir de la cual se comienzan a devengar los rendimientos de los contratos.

El Importe Invertido del Contrato queda afecto, en su totalidad, a la ejecución de la Orden de Compra, constituyendo dicho Importe Invertido, en su caso, provisión de fondos para la eventual ejecución de la Orden de Compra. El Importe Invertido será indisponible por el Titular o por sus eventuales sucesores, legatarios, endosatarios o terceros adquirentes de su titularidad, en tanto no se haya ejecutado la Orden de Compra.

Adicionalmente a los requisitos anteriores y tal y como se ha señalado anteriormente en este Folleto, para la formalización del Contrato, se exigirá la apertura en la Entidad Colocadora, a través del que se formalice el Contrato, de una cuenta de pasivo y una cuenta de valores, denominadas Cuenta Personal Asociada y Cuenta de Valores Asociada, en las que se abonará/cargará, respectivamente, el efectivo que corresponda y en su caso los valores que se entreguen. Dicha obligación únicamente será de aplicación para aquellos suscriptores que no tuviesen abiertas dichas cuentas en la respectiva Entidad Colocadora, al tiempo de realizar la suscripción.

#### **II.6.5. Plazo y Forma de entrega de los documentos acreditativos**

Realizada válidamente, conforme se indica en este Folleto, la formalización del Contrato en cualquiera de las oficinas de las Entidades Colocadoras, se entregarán al cliente, de forma inmediata, copia del Contrato firmado “Contrato Financiera BBV Acción”, con el formato establecido al efecto, así como un Tráptico con las características del producto.

El Ejemplar del contrato servirá como documento acreditativo de la suscripción efectuada, extendiéndose su validez hasta la fecha de vencimiento de este producto financiero

#### **II.6.6. Ejecución de la orden de compra**

La ejecución de la orden de compra de las Acciones BBV, en cada una de las modalidades es condicional y está sometida a la condición de que, en cada Fecha de Valoración a Vencimiento, el Precio a Vencimiento sea inferior al Precio de Ejercicio, de tal forma que si en cualquiera de esas fechas, el Precio a Vencimiento es igual o superior al Precio de Ejercicio no habrá lugar a la ejecución de la orden en la modalidad de que se trate, quedando sin efecto la entrega de las Acciones BBV en dicha modalidad.

En caso de que en cualquiera de las Fechas de Valoración a Vencimiento, el Precio a Vencimiento sea inferior al Precio de Ejercicio, el Banco ejecutará las órdenes de compra asociadas a los Contratos correspondiente a la modalidad de que se trate, en la Fecha de Valoración a Vencimiento correspondiente.

El desembolso por los suscriptores, en caso de ejecución de la orden de compra, en cualquiera de las modalidades de los Contratos, se realizará en la Fecha de Entrega. A estos efectos, la totalidad del Importe Invertido del Contrato de cada suscriptor queda afecto, en los términos establecidos en este folleto y en el contrato correspondiente, como provisión de fondos para el pago de las acciones correspondientes.

En caso de ejecución de la orden de compra de las Acciones BBV en la Fecha de Valoración a Vencimiento, el Banco gestionará la asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación, a fin de que en la Fecha de Entrega correspondiente a la modalidad de que se trate, se entreguen a los Titulares de los Contratos correspondientes a dicha modalidad, un número de Acciones BBV igual al número resultante de dividir el Importe Invertido del Contrato de cada titular, por el Precio de Ejercicio, redondeando por defecto el número de acciones a entregar, conforme se indica en el apartado II.4.5.

## **II.7. Colocación y Adjudicación del Producto Financiero que se emite**

### **II.7.1. Entidad Colocadora**

Actuarán como Entidades Colocadoras de los Contratos “Octubre I” y “Octubre II”, el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco del Comercio, S.A. y Banca Catalana, S.A.

BBV no cederá comisión a ninguna de las Entidades Colocadoras.

### **II.7.2. Entidad Directora**

No se ha designado Entidad Directora en esta emisión.

### **II.7.3. Entidades Aseguradoras**

No se ha designado Entidad Aseguradora en esta emisión.

### **II.7.4. Procedimiento de Colocación**

Las peticiones de formalización serán atendidas por orden cronológico.

### **II.7.5. Procedimiento de Prorratio**

No aplicable.

## II.8. Gastos

Con relación a los gastos estimados en la comercialización de estos Contratos, el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe inicial	
	Euros	Ptas.
Tasas C.N.M.V.	13.462,67	2.240.000
Otros ( Imprenta)	6.010,12	1.000.000
Total	19.472,79	3.240.000

Esta cifra de gastos supone el 0,02% del nominal de la cifra global de los contratos de ambas modalidades, y será asumida en su totalidad por BBV.

## II.9. Régimen Fiscal

### 1.- LOS INTERESES PERCIBIDOS.

#### A) Residentes en Territorio Español.

1. Personas físicas. La prestación fundamental del depósito por parte del Banco está constituida por los intereses que paga al depositante a la finalización del plazo en que se fija la duración del contrato. Estos intereses tienen la calificación de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en un plazo superior a dos años, por lo que, si el contrato llega a término, estos intereses gozarán en el IRPF de la reducción del 30% que corresponde a los rendimientos obtenidos de manera irregular en el tiempo.
2. Personas jurídicas. En el caso de personas jurídicas, o, en general, de sujetos pasivos por el Impuesto de Sociedades, estos intereses tributan en el Régimen general del Impuesto sin operar la reducción aludida, ya que esa reducción sólo es para el caso de personas físicas.

En ambos casos los rendimientos estarán sujetos a una retención del 18% de acuerdo con la normativa vigente, retención que se aplicará sobre la totalidad de los intereses percibidos en el caso de las personas jurídicas y en el caso de las personas físicas que rescaten el depósito con la autorización del Banco, antes de transcurridos dos años desde su constitución. En el caso de personas físicas que mantengan el depósito durante más de dos años, la retención del 18% se practicará sobre los intereses recibidos menos la reducción del 30% ya citada.

## B) No residentes en Territorio Español.

En el caso de personas y entidades no residentes en territorio español que no operen en España a través de Establecimiento Permanente, la retención aplicable sobre los rendimientos percibidos se practicará al tipo actualmente vigente del 25%, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España. No obstante lo anterior, debe señalarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, estarán exentos los rendimientos de las cuentas de no residentes conforme a su normativa específica.

## 2.- COMPRA DE LAS ACCIONES EN EL SUPUESTO DE QUE OPEREN LA CLÁUSULA FINAL DEL CONTRATO.

En el caso de que el cliente recibiera acciones como consecuencia de haber bajado la cotización de la Acción BBV por debajo del Precio de Ejercicio, tendrá un efecto fiscal en su renta en el momento en que se produzca la venta de dichas acciones, generándose, en su caso, la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial. Por tanto, la tributación de los dividendos percibidos y de la eventual ganancia derivada de la venta de esas acciones será la propia de las acciones de entidades españolas cotizadas en Bolsa.

El banco aplicará el régimen fiscal descrito en este apartado, salvo que con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de que se trate, la administración Tributaria se hubiese pronunciado en otro sentido, en cuyo caso la actuación del Banco se realizará de acuerdo con dicho pronunciamiento.

## II.10. Cargas y Servicios de la financiación ajena

Los datos que se reflejan a continuación corresponden a las cuentas consolidadas del Grupo BBV, a 31 de diciembre de 1998. Se adjunta como Anexo nº 4 los Estados Financieros individuales y consolidados del Grupo BBV, correspondientes a los Ejercicios 1997 y 1998.

*CARGA GLOBAL:* (Cifras en millones de pesetas)

<b>Ejercicio</b>	<b>Costes Financieros</b>	<b>% A.T.M's</b>
1996	990.444	6.63
1997	943.226	5.00
1998	1.048.100	4.93
1999 (P)	1.100.000	4.00
2000 (P)	1.200.000	3.70
2001(P)	1.300.000	3.75

**VOLUMEN TOTAL DE FINANCIACIÓN:** (Cifras en millones de pesetas)

<b>Ejercicio</b>	<b>Volumen Medio</b>	<b>Volumen Final</b>
1996	14.172.290	15.562.662
1997	17.303.191	19.043.721
1998	19.420.205	19.796.689
1999 (P)	23.500.000	25.800.000
2000 (P)	27.000.000	28.000.000
2001 (P)	29.000.000	30.000.000

**VOLUMEN FINAL EMISIONES RENTA FIJA:** (Cifras en millones de pesetas)

<b>DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES</b>			<b>FINANCIACIONES SUBORDINADAS</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>Ejercicio</b>	<b>Volumen Final</b>	<b>Vencimiento Año (*)</b>	<b>Volumen Final</b>	<b>Vencimiento Año (*)</b>	<b>Volumen Final</b>	<b>Vencimiento Año (*)</b>
1996	596.277	204.597	252.882	3.092	849.159	207.689
1997	1.024.755	487.463	294.107	58.494	1.318.862	545.957
1998	1.322.666	865.875	278.394	18.562	1.601.060	884.437
1999 (P)	1.450.000	1.000.000	400.000	-	1.850.000	1.000.000
2000 (P)	1.550.000	1.100.000	425.000	-	1.975.000	1.100.000
2001 (P)	1.650.000	1.200.000	450.000	34.097	2.100.000	1.234.097

(\*) Vencimiento año representa las disminuciones en el saldo de débitos por valores negociables en el correspondiente año.

**VOLUMEN FINAL AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS:**

<b>Ejercicio</b>	<b>Fianzas, Avals y cauciones</b>	<b>Resto Pasivos Contingentes</b>	<b>Compromisos</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>Volumen Final</b>	<b>Volumen Final</b>	<b>Volumen Final</b>	<b>Volumen Final</b>
1996	670.384	305.977	2.032.194	3.008.555
1997	843.070	337.573	2.738.905	3.919.548
1998	1.004.114	463.842	3.624.322	5.092.278
1999 (P)	1.100.000	500.000	4.000.000	5.600.000
2000 (P)	1.200.000	550.000	4.500.000	6.250.000
2001 (P)	1.300.000	600.000	5.000.000	6.900.000

El Banco Bilbao Vizcaya, S.A. se halla al corriente de todos los pagos, tanto de cupones como de devoluciones de principal.

## II.11. Negociación de valores de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. previamente admitidos a negociación

### II.11.1. Número de valores por clases y valor nominal admitidos a negociación.

Emisiones	Importe Emisión Mill. ptas.	Valor Nominal	Cotización	Fecha de Vencimiento	Tipo Vigente
Bonos de Tesorería BBV-1ª .Emisión dic.86	*1.206	10.000	Bolsa de Bilbao	1-abr-2000	2,00 (2)
Obligaciones ordinarias BBV-5ª Emisión feb.97		25.000.000	AIAF	18-dic-2007	6, 81 (1)
Obligaciones ordinarias BBV-6ª Emisión nov.97	**175	**250	AIAF	10-nov-2007	5, 40 (1)
Obligaciones Ordinarias BBV SVC 30	10.000	25.000.000	AIAF	22-jul-2008	4, 621 (5)
Bonos subordinados BBV- 3ª Emisión. Sept. 1990	17.447	100.000	Bolsa de Bilbao	15-ene-2001	2,25 (3)
Bonos subordinados BBV - 4ª Emisión jul. 1991	3.000	10.000.000	Bolsa de Bilbao	19-jul-2001	0,00
Bonos subordinados BBV- 5ª Emisión dic. 1991	13.650	1.000.000	AIAF	15-ene-2001	2, 75 (4)
Obligaciones Subordinadas BBV-6ª Emisión jul. 1996	14.000	25.000.000	AIAF	22-dic-2006	9, 33 (1)
Obligaciones subordinadas BBV-7ª Emisión jul. 96	4.650	25.000.000	AIAF	22-dic-2016	9, 37 (1)
Obligaciones subordinadas BBV-8ª Emisión feb. 97	10.000	25.000.000	AIAF	18-dic-2007	6, 97 (1)
Bonos Convertibles Serie A .Emisión Julio 99	***600		Bolsa de Madrid	30-jul-2002	0
Cédulas Hipotecarias BBV .Emisión Setiembre 99	***1.000		AIAF Bolsa de Luxemburgo	1-oct-2009	5,5

\* El importe inicial de la emisión fue de 25.000 millones, habiéndose producido amortizaciones anticipadas hasta el saldo vivo actual de 1.206 millones de pesetas.

\*\* Marcos alemanes (Millones)

\*\*\* Euros (Millones)

- (1) Tipo fijo
- (2) Mibor a 1 año menos 5 puntos
- (3) Mibor a un año menos 2 puntos
- (4) Mibor a 6 meses más 0, 25 puntos
- (5) Cupón 1er año, después variable en función del swap a 30 años.

**II.11.2. Cuadro resumido de datos de negociación de los valores de renta fija del mismo emisor admitidos a cotización bursátil.**

Tipo de valor	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Mercado secundario	volumen nominal negociado	Frcuen. de cotiz. %	Fecha última cotización	Precio o TIR máximo	Precio o TIR mínimo
<b>1996</b>								
Bonos BB	17/11/86	01/04/00	Bolsa Bilbao	260.880.000	33,33	30/12/96	103,500	100,00
Bonos BBV	10/09/90	15/01/01	Id.	7.418.600.000	38,55	30/12/96	103,000	100,00
Bonos BBV	30/12/93	30/12/96	Id.	413.650.000	36,55	17/12/96	125,000	94,500
Bonos BBV	30/12/93	30/12/96	Id.	230.350.000	32,53	23/12/96	112,000	95,100
Bonos BBV	30/03/94	30/03/97	Id.	1.096.800.000	43,78	30/12/96	125,500	96,500
Bonos BBV	25/11/91	15/01/01	AIAF	200.000.000	9,52	21/08/96	9,370	9,340
Bonos BBV	04/07/96	22/12/06	Id.	200.000.000	4,76	23/09/96	9,550	9,550
Bonos BBV	04/07/96	22/12/16	Id.	325.000.000	5,00	19/11/96	7,700	7,700
<b>1997</b>								
Bonos BB	17/11/86	1/04/00	Bolsa Bilbao	167.100.000	38,47	30/12/97	102,750	100,000
Bonos BBV	10/09/90	15/01/01	Id.	3.432.400.000	39,44	31/12/97	101,000	100,000
Bonos BBV	30/03/94	30/03/97	Id.	89.295.000	17,48	11/03/97	149,000	135,000
5ª Emis. Obl. Sub	25/11/91	15/01/01	AIAF	33.990.000	4,35	24/10/97	99,150	99,000
6ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/06	Id.	200.025.000	4,35	6/10/97	88,270	88,000
7ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/16	Id.					
5ª Emis. Obl. Ord	27/02/97	18/12/07	Id.	112.150.000	38,1	30/12/97	108,470	88,270
8ª Emis. Obl. Sub	27/02/97	18/12/07	Id.	7.550.000	4,35	13/10/97	106,260	106,260
<b>1998</b>								
Bonos BB	17/11/86	01/04/00	Bolsa Bilbao	205.680.000	31,21	30/12/98	100,250	100,000
Bonos BBV	10/09/90	15/01/01	Bolsa Bilbao	177.900.000	19,23	30/12/98	101,500	100,000
5ª Emis. Obl. Sub	25/11/91	15/01/01	AIAF	10.446.321.000	18,14	12/11/98	99,760	99,050
6ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/06	Id.	18.934.322.000	30,73	29/12/98	131,400	125,480
7ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/16	Id.					
5ª Emis. Obl. Ord	27/02/97	18/12/07	Id.	45.402.900.000	36,74	24/12/98	118,280	98,720
8ª Emis. Obl. Sub	27/02/97	18/12/07	Id.					
BBV-DM	10/11/97	10/11/07	Id.	14.504.742.000	7,95	26/10/98	104,210	102,250
BBV-SVC30	22/07/98	22/07/08	Id.	13.775.000.000	5,40	8/10/98	101,320	98,980
<b>1999*(Enero-Setiembre)</b>								
Bonos BB	17/11/86	01/04/00	Bolsa Bilbao	339.762	30,68	30/09/99	101,000	100,000
Bonos BBV	10/09/90	15/01/01	Id.	6.538.410	37,57	30/09/99	100,000	99,400
5ª Emis. Obl. Sub	25/11/91	15/01/01	AIAF	50.064	10,17	27/07/99	99,980	99,300
6ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/06	Id.	43.272	17,06	14/06/99	132,650	126,600
7ª Emis. Obl. Sub	04/07/96	22/12/16	Id.	-	-	-	-	-
5ª Emis. Obl. Ord	27/02/97	18/12/07	Id.	27.346	8,53	20/07/99	118,974	116,750
8ª Emis. Obl. Sub	27/02/97	18/12/07	Id.	601	9,09	30/07/99	109,623	108,622
BBV-DM	10/11/97	10/11/07	Id.	35.279	8,03	27/07/99	106,370	102,100
BBV-SVC30	22/08/98	22/07/08	Id.	-	-	-	-	-
Bonos BBV	30/07/99	30/07/02	Bolsa Madrid	54.792	54,55	24/09/99	101,750	99,000

\* Cotización en euros.

## **II.12. Legislación aplicable y Tribunales competentes**

El presente Folleto Informativo se emite a tenor de: lo establecido en la Ley 24/88, de 24 de julio del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/98 de 19 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 291/92 de 27 de marzo sobre Emisiones y Oferta Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, así como de la Orden ministerial del 12 de julio de 1.993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/92 de 27 de marzo, por la Circular 8/90 de 7 de septiembre del Banco de España y la Ley 7/98 de 13 de abril sobre Condiciones Generales de Contratación y por la Circular 2/99 de la C.N.M.V. por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización de emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

## **II.13. Finalidad de la operación.**

El destino de la presente operación será el de proporcionar financiación a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. para el desarrollo de su actividad de crédito.

## **II.14. Participantes en el Diseño y/o Asesoramiento de la Emisión**

La emisión no ha sido asesorada por terceros ajenos al Grupo BBV.